

**El semáforo del delito
A un año de su implementación**

*“Para quien navega sin rumbo,
ningún viento es favorable”*

Lucio Anneo Séneca

José Martín Treviño Sosa¹

SUMARIO: I. Antecedentes. II. Detección del problema. III. La utilidad del instrumento. IV. Propuestas y prácticas exitosas V. A manera de conclusión. Referencias.

I. Antecedentes.

En Nuevo León se adoptó, hace aproximadamente un año, el instrumento de medición denominado *Semáforo del Delito*. La organización ciudadana “Iluminemos Nuevo León, A. C.” impulsó su implementación y desde entonces, a principios de cada mes, los medios de comunicación difunden sus indicadores con amplitud. Hoy, este mecanismo forma parte de los trabajos que de manera sistemática viene realizando el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública. A doce meses de su puesta en marcha, resulta conveniente hacer un alto en el camino para analizar con seriedad y objetividad si el *Semáforo* ha sido en realidad una herramienta de apoyo a la autoridad en el diseño e instrumentación de estrategias para prevenir el delito y, desde luego, conocer su utilidad para informar a la comunidad sobre la situación que venimos padeciendo en esta materia.

¹ Actualmente es Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública.

Según la información que se da a conocer por sus autores y que aparece en la página *web* del Gobierno del Estado de Nuevo León², tenemos que el *Semáforo del Delito* fue instrumentado de acuerdo a los siguientes presupuestos básicos:

- a. Su metodología fue definida por “Iluminemos Nuevo León, A C.”;
- b. Utiliza como fuente de información las estadísticas de las denuncias que proporciona la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- c. Se propone como meta reducir la incidencia de delitos en un 25% respecto del promedio histórico 2005-2008;
- d. Los índices delictivos con un aumento respecto al promedio histórico se consideran rojos; los que tienen una reducción de 25% o más se consideran verdes; y los que tienen una reducción menor a 25% se consideran amarillos;
- e. El reporte adopta tres dimensiones: “Mes”, que califica al mes actual respecto al promedio 2005-2008; “Año”, que evalúa las mejoras respecto al año anterior; y “Meta”, que califica al año respecto al promedio 2005-2008;
- f. Los municipios con muy baja incidencia (media menor a 1) sólo tienen rojo o verde en el Semáforo del Mes. No se modificó la media a números enteros ya que eso afectaría el Semáforo Año y el Semáforo Meta;
- g. Se incluyen los siguientes delitos considerados de mayor impacto social:

² Visibl en la página:
http://www.nl.gob.mx/pics/pages/pgj_estsemaforo_base/SemaforoDelictivoCompletoAgosto2009.pdf

- Robo a casa-habitación.
- Robo a persona.
- Robo a negocio.
- Robo de vehículo.
- Robo a institución bancaria.
- Robo tipo “cristalazo”.
- Violencia Familiar.
- Lesiones.
- Violación.
- Homicidio.

II. Detección del problema

De lo anterior encontramos que el *Semáforo* utiliza como única fuente de información las estadísticas de las denuncias que proporciona la Procuraduría de Justicia del Estado. Esto es, no incluye otras fuentes reconocidas internacionalmente y empleadas de manera regular por expertos y académicos, entre las que destacamos la realización de encuestas de victimización.

Aquí vale la pena abrir una pequeña digresión, para explicar la utilidad de las encuestas de victimización. Ésta es una técnica de investigación criminológica que nos ofrece la oportunidad de conocer una estimación cuantitativa de lo que conocemos como *cifra negra* del delito y que en nuestro país se viene realizando desde el año 2002 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, AC., (ICESI) a través de la aplicación de la Encuestas Nacionales sobre Inseguridad (ENSI), con una metodología validada por las Naciones Unidas y con el reconocimiento de importantes instituciones sociales y

académicas, como son: el Consejo Coordinador Empresarial, la COPARMEX, la Fundación “Este País”, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el TEC de Monterrey. Por cierto, en su más reciente edición, la sexta, ubica a Nuevo León con una estimación del 86% de *cifra negra*, lo que significa que sólo se denuncian formalmente ante el Ministerio Público casi 2 de cada 10 delitos cometidos³.

También es oportuno señalar que las encuestas de victimización son instrumentos clave para conocer mejor el estado de la seguridad pública, ya que permiten obtener información complementaria a los registros policiales y conocer la opinión de la ciudadanía sobre la seguridad, ayudando a perfilar las políticas públicas preventivas más convenientes. En varios países de Europa se han diseñado iniciativas en materia de encuestas de seguridad pública. Tras la pionera encuesta británica *British crime survey*, han aparecido novedades relevantes como, el *Moniteur de sécurité* en Bélgica, y más recientemente la nueva encuesta francesa *Cadre de vie et sécurité*; las encuestas de satisfacción de usuario del mundo anglosajón, o la Encuesta de seguridad pública de Cataluña. En estos momentos se está llevando a cabo una experiencia piloto de encuesta europea de seguridad impulsada por la Comunidad Europea.

Quienes diseñaron el *Semáforo del Delito* tampoco estimaron necesario incluir aquellos delitos que son registrados a través de las estadísticas policiales, es decir, los reportes que hacen las víctimas a

³ Visible en la página: <http://www.icesi.org.mx/documentos/encuestas/encuestasNacionales/ENSI-6.pdf>.

los números telefónicos de emergencia (089, 066, entre otros). Tal omisión es relevante, pues incide en los resultados finales que se reflejan en cada indicador. No sin razón expertos consideran que esta fuente es sumamente útil para lograr una aproximación cuantitativa a la magnitud y evolución de la delincuencia, al tiempo que proporciona una buena base sobre la tasa del delito. Se trata de uno de los métodos de medición de mayor uso en los estudios que sobre la materia se han venido realizando (vid. en este sentido, Barlow y Kauzlarich, 2002: 23, Díez Ripollés, 2006: 2, García España, 2004b: 463 y ss)⁴, al ser congruente con el proverbio de **Sellin** (*Sellins dictum*), que indica: *“El valor de las estadísticas criminales como indicadores de la delincuencia disminuye a medida que el proceso penal se aleja de la infracción que le dio origen.”*⁵ Este principio ha cobrado carta de naturalización en la doctrina criminológica y debemos tomarlo en consideración.

La importancia de las estadísticas policiales, en la construcción de indicadores, fue dimensionada hace poco tiempo en un estudio promovido por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDC) con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del proyecto MEX-H32. En esta investigación, adoptando el método comparativo, se demostró que existe una diferencia notable entre las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público y los registros policiales. Así, en el periodo comprendido de enero del 2006 a agosto de 2008, se encontró que sólo el 19% de los delitos de violencia familiar que son reportados a la policía se denuncian ante el

⁴ Apud. FERNÁNDEZ Villazala, Tomás. *La Medición del Delito en la Seguridad Pública. Estudios de Criminología y Política Criminal No. 12*. Ed. Dykinson. Madrid. 2007 pp. 41-58.

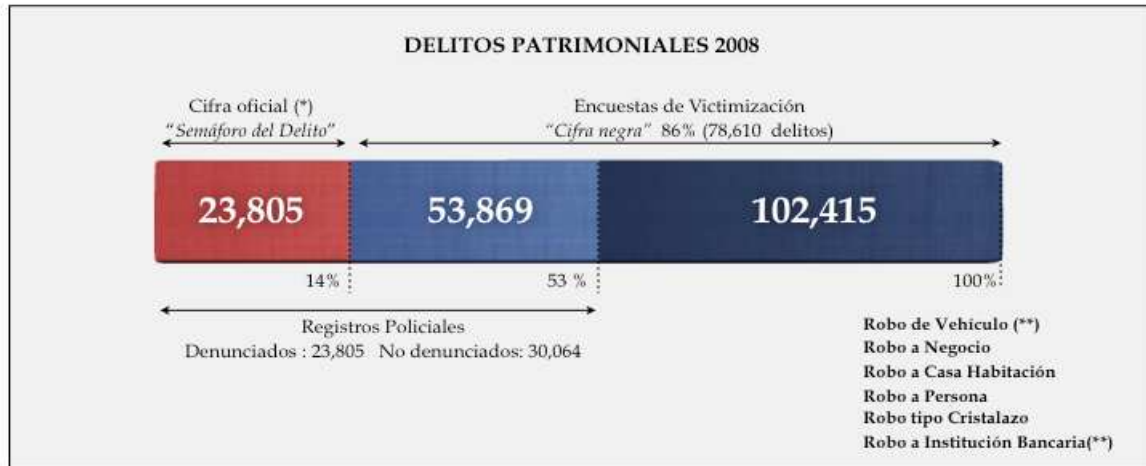
⁵ Cfr. Idem.

Ministerio Público. En el mismo sentido, el 21% de los delitos de robo a casa habitación, el 27% de los robo tipo “cristalazo”, el 30% el delito de robo a personas y el 50% sobre el ilícito de robo a negocios⁶ denunciados a la policía fueron hechos del conocimiento de la autoridad investigadora.

Es este sentido, diremos que hasta cierto punto le resulta conveniente a las autoridades de seguridad pública “*rendir cuentas*” sobre la base de las estadísticas de delitos que de manera oficial difunde la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través del propio *Semáforo*, pues si nos atenemos a las cifras que se deducen de la aplicación de *encuestas de victimización*, o bien, a los datos que se obtendrían del registro policial, tendríamos que hablar de una dimensión exorbitante del delito. Para ilustrar lo anterior, hagamos el siguiente ejercicio: si realizamos una estimación de la incidencia sobre delitos de carácter patrimonial correspondiente al año 2008 y correlacionamos las cifras oficiales del *Semáforo*, que son 23,805 delitos registrados por el Ministerio Público, con el 86% de la *cifra negra* que nos establece la Sexta Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-6), tenemos que en Nuevo León se cometieron cerca de 102,415 delitos. Ahora bien, si consideramos las diferencias que en porcentaje nos ofrece el estudio de la UNODC, citado en el párrafo anterior, encontramos que 53,869 delitos fueron captados en los registros policiales, lo que representa el 53% de ese gran total; pero, al proseguir con la delimitación de las cifras, diremos que se

⁶ Para mayor información ver el documento denominado *Diagnóstico de la Delincuencia en el Área Metropolitana de Monterrey. Informe Preliminar*, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, visible en la página http://www.od.org.mx/mejorespracticas/Informe%20prelimiar_Fa.pdf

reduce significativamente cuando llegamos a las cifras oficiales, debido a que solamente 23,805 de los delitos (14%) fueron denunciados formalmente ante la autoridad investigadora, según se puede apreciar en la grafica que aparece a continuación:



(*) Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado

(**) Delitos que no representan "cifra negra"

Al respecto, vale la pena destacar que, como parte de la reciente Reforma Constitucional en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, que corresponde a la adopción del sistema penal acusatorio, en el proyecto de Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación, elaborado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos la propuesta de redacción del artículo 136 de la siguiente manera: *"la policía, por denuncia, o por orden de la autoridad competente procederá a investigar los delitos de acción pública, impedir que los hechos se lleven a consecuencias ulteriores, identificar y aprehender a los presuntos culpables y reunir los antecedentes necesarios para que el Ministerio Público pueda fundar la acusación, el no ejercicio de la acción penal o el sobreseimiento"*.

Como podemos ver las policías (incluyendo, desde luego, las conocidas tradicionalmente como “*preventivas*”) asumirán en un futuro inmediato un rol diferente como parte de este nuevo sistema penal y estarán obligadas a recibir por cualquier medio la denuncia de un ilícito y proceder a su investigación. De tal suerte que, una vez concretada eficazmente esta medida, se logrará reducir a niveles más adecuados la *cifra negra* del delito, con el inconveniente de que las policías, la institución del Ministerio Público y las demás instancias de seguridad pública y justicia penal estarían obligadas a incrementar su capacidad de respuesta frente a esta nueva realidad social. La gráfica anterior nos muestra que, bajo las consideraciones aquí expresadas, tendríamos una *cifra negra* del 47%, lo que se traduce en una reducción significativa, ya que estaríamos hablando que se denunciarían 5 de cada 10 delitos cometidos.

Por otro lado, llama la atención que los autores del *Semáforo*, por error o desconocimiento, pretendan instalarlo como un mecanismo de medición de la *incidencia delictiva* (en la criminología se le llama *delincuencia real*, diferenciándola de la *aparente* y la *legal*)⁷. Esto es incorrecto. Abordar el concepto citado implica, por el contrario, el desarrollo metodológico de un complejo y amplio trabajo de investigación de enfoque cuantitativo; conocer el volumen de la delincuencia en un periodo de tiempo determinado y responder a la pregunta “¿Cuántas veces ocurrió el delito?”. No obstante, tal como quedaron establecidas las fuentes de información con que se construyen los indicadores del *Semáforo del Delito* (denuncias

⁷ RUIDÍAZ García, Carmen. *Justicia y Seguridad Ciudadana*. Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid. Edersa. Madrid. 1997. pp. 21-22.

presentadas ante el Ministerio Público⁸), este instrumento no es útil para conocer la dimensión del fenómeno a cuya medición se diseñó, a saber: “¿Cuántas veces ocurrió el delito?”. Por lo tanto, en vez de conocer la incidencia delictiva, se está midiendo la incidencia de denuncia. Expuesto en otros términos: no se responde a la pregunta “¿Cuántas veces se comete el delito?”, sino a la interrogante que dice: “¿Cuántas veces se denunció el delito?”.

En ese contexto, tenemos que el *Semáforo* no cumple con uno de los principios básicos que toda técnica de investigación (recolección de datos) debe observar, que es el de *la validez*, definida como la aptitud para medir eficazmente el fenómeno estudiado⁹ y que se traduce en la coherencia que debe existir entre lo que se quiere medir y la información que nos proporciona la fuente elegida para la medición. La validez es una cuestión más compleja que debe alcanzarse en todo instrumento de medición que se aplica¹⁰. Kerlinger (1979, p. 138) plantea la siguiente pregunta respecto a la validez: ¿Está usted midiendo lo que usted cree que está midiendo? Si es así, su medida es válida; si no, no lo es.¹¹ En el caso, si pretendemos medir la *incidencia delictiva* y el instrumento utilizado para tal efecto consiste en el registro de las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público, tenemos entonces que lo que en realidad se está midiendo es la motivación y el grado de confianza que tiene la víctima por denunciar, y no las dimensiones de la delincuencia. Expuesto así el

⁸ Debemos recordar que esta fuente de información fue diseñada con el propósito de llevar un registro y control de las Averiguaciones Previas iniciadas por el Ministerio Público, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Legislación Penal.

⁹ AEBl, Marcelo F. *Temas de Criminología. Estudios de Criminología y Política Criminal No. 11*. Ed. Dykinson. Madrid. 2008. p. 107.

¹⁰ V. HERNÁNDEZ Sampieri, *et al. Metodología de la Investigación*. Ed. Mc Graw-Hill, Interamericana. México. 2004. p. 277.

¹¹ Apud. Ib.

panorama, cuando el *Semáforo* cambie un indicador de color *rojo* a *verde*, esta modificación será leída como un descenso en la incidencia delictiva; pero en realidad, lo que estará señalando es que, por alguna razón digna de estudio, lo que disminuyó es muy probablemente la confianza de la víctima en las autoridades investigadoras.

Ante ello, debemos insistir que el *Semáforo del Delito* mide exclusivamente el registro de las denuncias que se reciben ante el Ministerio Público. Desconocer lo anterior sería tanto como dar por cierta la tesis de que *a mayor denuncia, mayor delito* y viceversa, *a menor denuncia, menor delito*. Esto, frente a las otras fuentes de información, es una falacia que de ningún modo debe admitirse. Para corroborar lo anterior, veamos por ejemplo el delito de robo tipo “cristalazo”. Mientras el *Semáforo* nos muestra una aparente disminución en la *incidencia delictiva* (menos denuncias ante el Ministerio Público), los registros policiales nos revelan un elevado índice delictivo, según se desprende del propio estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD) que indica que en el periodo comprendido de mayo de 2007 a agosto de 2008, la Procuraduría General de Justicia recibió 1,738 denuncias por esta clase de delito, mientras los registros policiales dieron cuenta de 6,449 reportes.

Este grave desacierto trasciende en lo que corresponde a la meta de reducir “la incidencia de delitos por 25% respecto del promedio histórico 2005-2008”. No se puede reducir lo que no se mide. Sigamos con el ejemplo del delito de robo tipo “cristalazo”: a la

luz de la metodología del *Semáforo* tenemos que al mes de agosto de 2009 se ha rebasado en poco más de un 15% la meta establecida. De ahí que durante varios meses se ha venido mostrando en color *verde*. Esto quiere decir que aparentemente las estrategias llevadas a cabo por las instituciones policiales han sido extraordinariamente exitosas. Sin embargo, al confrontarse con otras fuentes de información, el resultado es diametralmente opuesto: el delito tiene una mayor incidencia y ante ello las víctimas consideran que es una pérdida de tiempo acudir a denunciar¹².

Ahora bien, con la información difundida, no encontramos los criterios que sirvieron de parámetro para fijar la meta de reducir la *incidencia delictiva* en un 25%, ni el plazo que se le otorga a las autoridades para llegar a su cometido, lo que nos hace suponer que esto fue producto de una determinación discrecional de los autores del *Semáforo* y, por lo tanto, en nuestra opinión, es un objetivo incomprensible e inalcanzable. Más aún, no satisface que se haya fijado una sola meta para todos los delitos, sin tomar en cuenta las diferentes variables y características específicas que cada uno de estos desarrolla. Pareciera que para fijar esa ambiciosa meta se utilizó la lógica de las operaciones *matemáticas*, sin tomar en cuenta que nos encontramos frente a comportamientos multifactoriales y dinámicos del ser humano. La meta debió determinarse con estricto rigor científico, sobre la base de un diagnóstico serio y puntual del fenómeno delictivo a intervenir, en el contexto del diseño e

¹² En la sexta Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-6, 2009) que elaboró el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, AC., también se dio a conocer que el 39% de las personas encuestadas consideraron como una pérdida de tiempo el acudir a presentar la denuncia ante el Ministerio Público.

instrumentación de políticas públicas específicas y bajo un esquema programático que determine con precisión los objetivos, etapas, indicadores, tiempos y responsables de las acciones a instrumentar y no, como coloquialmente se dice, “a ojo de buen cubero”.

Pasando por alto los argumentos señalados en el apartado anterior, en el supuesto de aceptar como válida la meta establecida en el *Semáforo*, sería indispensable que los presuntos logros obtenidos sean confrontados con los resultados que nos proporcionan las otras fuentes de información. Por ejemplo, al apreciarse una reducción significativa en las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público, en términos del *Semáforo* se diría que de *rojo* pasó a *amarillo* o de *amarillo* a *verde*. Mas este tránsito de un color a otro, deberá acreditarse con una real y comprobada disminución de la *cifra negra* y de los datos que arroje el registro de las estadísticas policiales; de lo contrario estaríamos alimentando una expectativa falsa. No debemos olvidar que la instrumentación de cualquier método estadístico, por más novedoso y bien intencionado que sea, debe aportar elementos para aclarar la problemática del fenómeno a estudiar, sin dejar espacio para la confusión y el desacierto.

Bajo los argumentos aquí expuestos tampoco podríamos considerar al *Semáforo* como un instrumento de evaluación. Para resumir esta idea en una fórmula sencilla, podríamos decir que es imposible evaluar “*en el vacío*”, pues para que haya una evolución, debe haber algo qué evaluar y, en el presente caso, encontramos un punto débil ya que este aspecto debe girar en torno a los objetivos considerados en el marco de una estrategia bien delineada, lo cual

debe exponerse al comienzo de cualquier tipo de intervención y, al final, cuando se presentan los resultados, surge el momento crucial en el que se define el “éxito” o el “fracaso”, situación la anterior que no encontramos en el *Semáforo*.

III. La utilidad del instrumento

Otro aspecto que nos muestra el *Semáforo* es su carencia de recursos técnico-estratégicos para la toma de decisiones por parte de las autoridades de seguridad pública. Bajo las condiciones actuales y a la luz de su propia metodología, la respuesta frente al delito es muy simple: ante una concentración numérica del delito en determinado espacio territorial, la solución sería concentrar en el mismo lugar un mayor número de efectivos policiales. Sin embargo, esta lógica no funciona en el tratamiento del fenómeno delictivo. La falla radica, de inicio, en la limitada información de su fuente de origen, pues no es posible diseñar acciones policiales con datos escasos e imprecisos: recordemos que se denuncian sólo casi 2 delitos de cada 10 cometidos. Se desaprovechan así los avances que nos ofrecen hoy día la tecnología y los recursos informáticos para desplegar, casi a tiempo real, con mayor precisión y confianza, en mapas interactivos, la ubicación de los delitos cometidos, con lo que se ofrece la oportunidad de identificar áreas de mayor concentración delictiva (“*hots spot*”), para la focalización estratégica de acciones a instrumentar, mediante el análisis del tipo de delito, su ubicación geográfica, periodo de tiempo (día, hora, etc.) densidad, tamaño, desplazamiento, etc., con la posibilidad de establecer sus perfiles y tendencias y el diseño de hipótesis sobre sus causas y la forma en

que se ha venido manifestando e, incluso, incursionar en modelos predictivos del delito.

IV. Propuestas y prácticas exitosas

Para cubrir este apartado, hemos insistido en la necesidad de crear una área especializada para el análisis del delito¹³, que tenga como propósito el avocarse a la focalización de problemas específicos y logre aspectos como los que a continuación se mencionan:

1. Entregar un diagnóstico de la criminalidad (magnitud y tendencia).
2. Constituir una fuente valiosa de información para tomar decisiones operativas y estratégicas.
3. Apoyar un despliegue operativo eficiente.
4. Dar recomendaciones para implementar medidas de prevención.
5. Preparar información para la comunidad.
6. Evaluar el impacto de estrategias de intervención específicas y proponer modificaciones para corregir los errores o desviaciones.
7. Alimentar indicadores de gestión operativa.
8. Proveer o sugerir líneas de investigación.
9. Identificar:
 - a. Patrones y tendencias de delitos.
 - b. Posibles sospechosos o autores.
 - c. Relaciones entre sospechosos.

¹³ El analista delictivo es una especialidad de reciente creación. En 1990 se fundó la Asociación Internacional de Analistas Delictuales (*International Association of Crime Analysts*, IACA) y es actualmente la asociación internacional más reconocida en materia de análisis delictual, agrupando a más de 1.500 analistas delictuales en servicio activo en casi 50 países, tales como Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia, Brasil, Chile, Israel, México y alrededor de otros 30, distribuidos en Asia, África y Europa. Dirección en internet <http://www.iaca.net/>

- d. Posibles víctimas (perfil o características).
 - e. Concentración geográfica de delitos.
 - f. Concentración geográfica de factores de riesgo.
 - g. Problemas delictivos por sobre la ocurrencia de delitos.
10. Entregar información para esclarecer delitos.
11. Predecir la ocurrencia de delitos en el futuro. (cuándo y dónde).¹⁴

En el mismo sentido, encontramos como ejemplo de una práctica exitosa, ampliamente reconocida por expertos analistas, la metodología que se utiliza en el modelo de Policía Orienta a la Resolución de Problemas (POP, por sus siglas en inglés)¹⁵, siendo Herman Goldstein el autor de este concepto y quien planteo que las policías deben abocarse fundamentalmente a cambiar las condiciones que dan lugar a los problemas repetitivos de la delincuencia, y no simplemente a responder a los llamados cuando los delitos ocurren o anticipándolos a través del patrullaje preventivo. Señalando que debe adoptar un acercamiento basado en la solución de problemas en el que se trabaje a través de las siguientes cuatro fases, conocidas en inglés por las siglas SARA (*Scanning, Analysis, Response and Assessment*):

1. Búsqueda y examen de los datos para identificar patrones en los incidentes enfrentados rutinariamente.
2. Análisis en profundidad de estos patrones (problemas identificados) en relación con sus causas.

¹⁴ BRUCE, C. *Identifying crime patterns*. [en línea] *International Association of Crime Analysts*. 2002. Dirección en internet: <http://www.iaca.net/Analysis.asp>, Consulta: septiembre 2009.

¹⁵ Al respecto, para una mayor comprensión de este tema, deberá consultarse la siguiente dirección de Internet: <http://www.popcenter.org/>, que corresponde al *Center for Problem Oriented Policing*. Consulta: septiembre 2009.

3. Solución mediante la búsqueda de nuevas formas de intervención temprana en la cadena causal de tal forma que estos problemas tengan menos probabilidad de ocurrencia en un futuro. Estas nuevas estrategias no deben limitarse a la identificación, arresto y sentencia de los delincuentes. Más bien, sin abandonar el uso de las leyes cuando es probable que sea la respuesta más eficaz, las políticas delictivas orientadas a la solución de problemas buscan encontrar otras respuestas potencialmente eficaces, por sí mismas o en interacción con otras, con la prevención como la más alta prioridad.
4. Evaluación del impacto de las políticas diseñadas y, si tales no han funcionado, empezar todo el proceso otra vez.¹⁶

La evidencia internacional indica que los aspectos aquí abordados incrementan la efectividad de las estrategias de vigilancia preventiva y de control del delito y corresponden al diseño de una adecuada planificación de los recursos. Sin embargo, para lograrlo lo anterior resulta indispensable contar con un mecanismo de información del delito que se caracterice por su precisión y confiabilidad. Un ejemplo de lo anterior lo encontramos ampliamente documentado y corresponde al sistema denominado *Compstat*, acrónimo para *Computerized Statistics*, llevado a cabo por la Policía de Nueva York durante el mandato como Alcalde de Rudolph W. Giuliani¹⁷, a quien se le atribuye una importante caída en la incidencia de delitos y nos ofrece en su libro *Liderazgo* una interesante visión de

¹⁶ Cfr. CLARKE, Ronald V. Y Eck, John. *Become a Problem Solving Crime Analyst In 55 small stops*. 1ª. Ed. Jill Dando Institute of Crime Science. University Collage London. Londres. 2003.

¹⁷ GULIANI, Rudolph W. *Liderazgo*. 1ª. Ed. Plaza Janés. Barcelona. 2002. pp. 95 –107.

su experiencia –que no podemos desdeñar– con la aplicación de dicho sistema, señalando en algunos apartados lo siguiente:

*“El objetivo principal de nuestro esfuerzo fue un proceso llamado Compstat que combinaba dos técnicas, ninguna de las cuales se habían usado hasta entonces. La primera era recoger y analizar **diariamente** las estadísticas criminales para intentar reconocer posibles patrones delictivos y atajar problemas potenciales antes de que fuera demasiado tarde... Al mismo tiempo, nos ocupábamos de dejar claro que usaríamos las estadísticas y los controles de calidad para **evaluar** los progresos en los objetivos señalados por zona. Uno de los puntos fuertes de Compstat era la posibilidad de **probar de manera irrefutable y objetiva los progresos** en la lucha por mantener el orden y proteger a los ciudadanos.”*

Para su jefe de Policía, William W. Bratton, el éxito de la política de “Tolerancia cero”¹⁸ y la aplicación de *Compstat* se resume de la siguiente manera:

“Determinar donde suceden los delitos, a qué hora y en cada día; Una vez que éstos se encuentran ubicados en un mapa, es necesario coordinar los esfuerzos de las diversas divisiones de la policía a fin de llegar a ellos con rapidez. Antes de que la policía llegue al lugar, es esencial saber que tácticas utilizará para enfrentar los hechos criminales: ¿investigación de delitos ya acaecidos? ¿Gran despliegue policial focalizado tendiente a disminuir la actividad criminal en un sector determinado? ¿Inicio de un programa de policía comunitaria? El último elemento presente en este punteo de estrategias es un conjunto de otras preguntas

¹⁸ Por cierto, lo aquí señalado nos recuerda el uso distorsionado que de manera frecuente le hemos dado a la famosa frase de “Cero Tolerancia contra el delito”, lo mismo lo escuchamos de voz de políticos en campaña, que de funcionarios público, empresarios, medios de comunicación, activistas sociales, en fin, pero lo lamentable es que no hemos tenido hasta ahora la capacidad de analizar con mayor profundidad los factores de éxito en la aplicación de esta estrategia policial y encontrar aquellos elementos que fueron fundamentales para la reducción del delito y, frente a ello, nos conformamos con mecanismos superficiales cobijados por la debilidad de nuestro sistema de estadísticas delictivas y la inexactitud de las cifras oficiales.

evaluativas: ¿las tácticas puestas en práctica, producen resultados? ¿El jefe policial local coordinó sus esfuerzos con otros oficiales? Y por último, ¿cómo evolucionan las estadísticas de delitos conocidos por la policía después de aplicadas las estrategias respectivas?”¹⁹

Conviene ahora, en la parte final de este breve análisis, citar algunas consideraciones que aparecen en el estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD) y que son de suma importancia para precisar lo que tenemos que hacer en un futuro inmediato. En sus conclusiones se destaca que “...no existen normas que garanticen un nivel de homogeneidad sobre el acopio, procesamiento y difusión de las estadísticas policiales del Estado y de los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey...”. Más adelante complementa:

“Los registros policiales sobre delitos reportados no constituyen el instrumento utilizado para medir la incidencia delictiva en el Estado, utilizándose para tal efecto las estadísticas proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia, derivadas de las denuncias formuladas ante la Institución del Ministerio Público, esto es Averiguaciones Previas iniciadas formalmente.” Y hace las siguientes recomendaciones: *“En los términos que prevé la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León deberán establecerse los lineamientos para lograr una homologación de los instrumentos, criterios y procedimientos que permitan el procesamiento útil de la información generada por las instituciones policiales preventivas del Estado y de los Municipios con el propósito de obtener estadísticamente la incidencia delictiva, su volumen,*

¹⁹ BRATTON, William J., Knobler, Peter *Turnaround: How America's Top Cop Reversed The Crime Epidemic*. Random House. USA. 2001. p. 224.

extensión e impacto social y su ubicación geográfica, para comprender la problemática de seguridad pública en el Estado. (Artículo 19).” Asimismo (sic) “...se recomienda que para medir la incidencia delictiva se utilice exclusivamente como fuente de información los registros de las instituciones policiales preventivas del Estado y de los Municipios, toda vez que es la mas efectiva para analizar la evolución de la delincuencia, si se obtiene con absoluta objetividad y cumpliendo la normatividad que corresponda...” Y concluye: “La conformación de un grupo de expertos en estadística criminal que supervisen el flujo de información desde el primer momento de su captura como reporte policial hasta su procesamiento como estadística delictiva, a efecto de ejercer un control y rectificación de los posibles errores cometidos por los funcionarios policiales responsables de su recogida. Este grupo deberá ser imparcial y ajeno a cualquier institución policial o dependencia gubernamental;”

V. A manera de conclusión

Le hemos querido otorgar al *Semáforo* una cualidad poco útil y efectiva: la de ejercer presión a las autoridades de seguridad pública. Les exigimos resultados, pero alentamos un sistema de información limitado que nada contribuye en el análisis del delito. Ganamos presión, pero perdemos objetividad y eficacia. Hemos sido muy tolerantes con lo que se nos informa sobre el delito; ya no importa saber cuántos delitos se cometen, lo que ahora importa es que no seamos las siguientes víctimas.

Ante ello, nuestra posición es muy simple: conocer con la mayor exactitud posible, a través de fuentes de información confiables e

idóneas, el volumen, la extensión y el impacto social del delito. Por medio de este trabajo convocamos al análisis objetivo que nos lleve a reflexionar responsablemente sobre la situación que prevalece en esta materia e impulsemos a la brevedad los cambios que sean necesarios para enfrentar con mayor inteligencia y capacidad al grave y creciente problema social que representa el delito.

Dejamos aquí nuestras consideraciones sobre el *Semáforo del Delito* y sobre la necesidad de perfeccionar los sistemas de medición del delito. Concluyo con la siguiente frase de Rudolph W. Giuliani, a propósito del sistema *Compstat*: “...el manejo de unas estadísticas tan desalentadoras nos animó para continuar trabajando en busca de la exactitud de nuestras cifras”²⁰. Sigamos pues nosotros en la búsqueda incansable de “la exactitud de nuestras cifras”.

Monterrey, N. L., septiembre de 2009

²⁰ GULIANI, Rudolph W. Op. cit. p. 97.

Referencias

- AEBI, Marcelo F. *Temas de Criminología. Estudios de Criminología y Política Criminal No. 11*. Ed. Dykinson. Madrid. 2008.
- BRATTON, William J., Knobler, Peter *Turnaround: How America's Top Cop Reversed The Crime Epidemic*. Random House. USA. 2001.
- BRUCE, C. *Identifying crime patterns*. [en línea] *International Association of Crime Analysts*. 2002. Dirección en internet: <http://www.iaca.net/Analysis.asp>
- CLARKE, Ronald V. y Eck, John. *Become a Problem Solving Crime Analyst In 55 small stops*. 1ª. Ed. Jill Dando Institute of Crime Science. University Collage London. Londres. 2003.
- FERÁNDEZ Villazala, Tomás. *La Medición del Delito en la Seguridad Pública*. Ed. Dykinson. Madrid. 2007.
- GULIANI, Rudolph W. *Liderazgo*. 1ª. Ed. Plaza Janés. Barcelona. 2002.
- HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; y Baptista Lucio, Pilar. *Metodología de la Investigación*. Ed. Mc Graw-Hill, Interamericana. México. 2004.
- RUIDÍAZ García, Carmen. *Justicia y Seguridad Ciudadana*. Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid. Edersa. Madrid. 1997.

De la red electrónica:

- http://www.nl.gob.mx/pics/pages/pgj_estsemaforo_base/SemaforoDelictivoCompletoAgosto2009.pdf
- <http://www.icesi.org.mx/documentos/encuestas/encuestasNacionales/ENSI-6.pdf>
- http://www.od.org.mx/mejorespracticass/Informe%20prelimiar_Fa.pdf
- <http://www.iaca.net/>
- <http://www.iaca.net/Analysis.asp>
- <http://www.popcenter.org/>,